

REUNIÓN ORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ECOPETROL S.A.

¿Qué es el Auxilio de Asistencia Jurídica?

Es un mecanismo del Grupo Ecopetrol, complementario a las pólizas de seguros de la Compañía, que asegura las condiciones para que los tomadores de decisión de las compañías del Grupo puedan ejercer efectivamente su derecho de defensa ante eventuales investigaciones administrativas y judiciales.

Dentro de este marco, Ecopetrol cubre, en última instancia, el pago de honorarios de abogados y los gastos necesarios para su defensa en las investigaciones administrativas y judiciales a las que pueda haber lugar por hechos propios del cargo. El mecanismo complementa a las Pólizas de Responsabilidad para Directores y Administradores existentes, y opera en aquellos casos en los que, por cualquier motivo, las pólizas de seguros no cubran la totalidad del gasto de la defensa.

Con este tipo de cobertura podremos continuar con la atracción y retención del mejor talento tanto para nuestra junta directiva como para las compañías del Grupo y generar bienestar y protección a todos los tomadores de decisión en el Grupo Ecopetrol en el ejercicio de los deberes y responsabilidades asignados.

- ¿Por qué lo aprueba la Asamblea General de Accionistas?

Teniendo en cuenta que el beneficio aplicaría a miembros de la junta directiva de Ecopetrol, la Asamblea General de Accionistas tiene la competencia para aprobar la adopción del auxilio. La Asamblea aprobaría dicho auxilio y su contenido general para ser reglamentado de acuerdo con las políticas y lineamientos de la compañía.

- ¿A quiénes está dirigido?

El Auxilio beneficia a los tomadores de decisiones de las compañías del Grupo Ecopetrol, incluyendo a los exmiembros y miembros de la Junta Directiva de Ecopetrol quienes son elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

La cobertura de los demás tomadores de decisión se aprueba en los órganos sociales correspondientes de las compañías del Grupo Ecopetrol.

- ¿Cuándo se reconocería el auxilio y quién lo haría?

El Auxilio se reconoce cuando la cobertura de las diferentes pólizas de seguros de Responsabilidad contratadas por Ecopetrol no sean suficientes para cubrir este amparo, o cuando excluyan alguna situación particular que interese a su defensa jurídica efectiva, o cuando no sea viable o posible la contratación de las pólizas de seguros de Responsabilidad. En estas condiciones, este auxilio lo reconocería directamente la compañía, salvo en los casos en los que haya una decisión final que califique la conducta como dolosa, caso en el cual, los investigados y sancionados deberán restituir los valores reconocidos inicialmente por la Compañía.



REUNIÓN ORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ECOPETROL S.A.

- ¿Qué cubre?

Reconoce los honorarios y gastos para la defensa jurídica por investigaciones administrativas y judiciales en Colombia o en el exterior. El auxilio no cubre el pago de indemnizaciones a terceros ni de responsabilidad fiscal, de sanciones o multas impuestas por los organismos de control, ni agencias en derecho o costas pero incluye cuando se requieran también gastos relacionados con la asistencia legal, tales como peritos, expertos, traducciones, gastos de viaje de los beneficiarios y sus representantes.

- Por qué es necesario el auxilio:

El mercado de seguros y la asegurabilidad de ciertos riesgos han mostrado cambios importantes a nivel internacional y en Colombia que han generado incertidumbre sobre la cobertura y efectividad de dichas pólizas. Otorgar este auxilio permite asegurar que los administradores de la compañía cuenten con las condiciones necesarias para tomar decisiones de manera ágil y responsable para mitigar o minimizar los riesgos empresariales, avanzar en asegurar el cumplimiento de la estrategia y entregar los resultados esperados. . De igual forma, tener un auxilio como el propuesto contribuye a atraer y retener directores y ejecutivos idóneos.

